



**RESPUESTAS A CONSULTAS DE LAS BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD, AÑO 2022**

Agosto 2022



En el presente documento se da cuenta de un compilado de preguntas realizadas durante el periodo de consultas a las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria del Programa Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, año 2022.

CONTENIDO

<i>I. POSTULACIÓN</i>	3
<i>II. ADMISIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</i>	3
<i>III. RESPECTO DE LOS RECURSOS A ADJUDICAR.</i>	4

I. POSTULACIÓN

- 1. Según el requisito "Evalúa en qué medida la institución cuenta con experiencia de al menos 3 años en el desarrollo de programas. Proyectos o Estrategias de inclusión laboral de personas con discapacidad. (Se requiere acompañar certificados de terceros, contratos o similares que demuestren la realización de proyectos..." Nuestra fundación fue constituida con fecha 21 de marzo del 2019; sin embargo, entra en vigencia en el Registro Civil tiene fecha 13 de noviembre del 2019. Cabe destacar que nuestro trabajo como organización se inicia desde el momento de constitución. ¿Es válida nuestra antigüedad para la postulación?**

Respuesta: De acuerdo al punto 2.5 de las Bases de la Convocatoria, se solicita que las entidades sin fines de lucro, puedan acreditar experiencia comprobable de al menos tres (3) años, desarrollando procesos de inclusión laboral y/o asesorías a terceros (empleadores para la inclusión de personas con discapacidad). A través de contratos, adjudicaciones públicas, certificados de terceros, entre otros.

- 2. No puedo ingresar mi postulación a la plataforma ¿cuál es el link de ingreso?**

Respuesta: La postulación se debe realizar a través de <https://senadis.cerofilas.gob.cl/>, para lo cual requiere ingresar mediante clave única. Luego ingresar al botón Postulación a Convocatoria Inclusión Laboral.

II. ADMISIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- 3. El punto 2.1 Objetivo del llamado: Los objetivos específicos en sus ítems a, b y c, se hacen referencia al impacto de 300 organizaciones. ¿Estas 300 organizaciones son independientes de cada ítem sumando un total de 900, o bien se refiere a las mismas 300 intervenidas mediante 3 líneas de acción?**

Respuesta: En relación a la cobertura solicitada, mencionar que cada una de las acciones son independientes. Para las capacitaciones (prioritariamente) presenciales y/o asesorías se espera una cobertura de 300 organizaciones a nivel del país. En el caso de las capacitaciones e-learning se espera una cobertura de 300 organizaciones a nivel país, distintas a las anteriores. Sin embargo, para el caso de las acciones de promoción del enfoque de derechos, seminarios, conversatorios u otros es posible que participen muchas de las 600 organizaciones inscritas para los procesos de formación. Esto dado que es uno de los medios, para que las organizaciones se enteren del proceso de formación y/o asesoría que entrega el programa.

- 4. El punto 4.2 señala "El mínimo propuesto de horas de capacitación a cada entidad debe ser de al menos veinticinco (25) horas" ¿Las 25 horas deben ser consideradas para cada una de las organizaciones en total 300 o 900? (aludiendo a la pregunta anterior).**

Respuesta: Las horas de capacitación señaladas deben ser recibidas por las 600 organizaciones que se deberían inscribir en los procesos de formación y/o asesoría. Para el caso de los cursos e-learning señalar que los 5 cursos ya están desarrollados.

- 5. Respecto al objetivo específico C: Difusión y administración ¿La propuesta debe acotarse a la difusión y administración de cursos ya existentes en la señalada plataforma o puede incorporar el diseño y carga de nuevos cursos?**

Respuesta: Respecto de la propuesta señalar, que las presentes bases establecen los mínimos requeridos. Además, recordar que uno de los elementos que será evaluado es el valor agregado de las propuestas.

- 6. ¿Las propuestas deben incorporar todos los objetivos específicos?**

Respuesta: Sí, se espera que las propuestas abarquen el objetivo general y los específicos expresados, además de la realización de todas las acciones mencionadas en el punto 2.2 de las Bases Técnicas Administrativas de la convocatoria.

- 7. ¿El ejecutor es responsable de difundir el programa para lograr la cobertura señalada?**

Respuesta: Efectivamente, el ejecutor es el responsable de diseñar e implementar estrategias de convocatoria para los usuarios, entidades públicas como privadas que deben cumplir con la Ley N°21.015. Señalar que una de las acciones establecidas para esto, son los seminarios o conversatorios donde se informa a las entidades públicas como privadas participantes, de la posibilidad de inscribirse para recibir capacitaciones o asesorías de manera gratuita por parte del programa. Adicionalmente en versiones anteriores el ejecutor ha implementado publicaciones en redes sociales, medios de prensa escrita, radio locales, entre otras alternativas.

III. RESPECTO DE LOS RECURSOS A ADJUDICAR.

- 8. Dentro de las acciones que se esperan se detalla: Informes técnicos de estado de avance de procesos de concienciación, capacitación y/o asesoría, ¿Significa que una acción posible es la formación y otra la asesoría?**

Respuesta: Efectivamente, en este componente de Fortalecimiento de competencias para la inclusión es posible que el ejecutor, proponga procesos de formación o defina realizar procesos de asesoría para la inclusión (o una combinación de ambas) La asesoría implica a diferencia de la formación, orientación y apoyo en procesos prácticos para implementar acciones de inclusión laboral en las organizaciones.(análisis de puestos de trabajo,

evaluación de ajustes razonables, ajustes para generar información accesible entre otras posibilidades). En el caso de la formación implica generar una oferta de contenidos de capacitación en inclusión laboral.

9. Podrían explicar que esperan de las acciones: K Desarrollo de material de formación en inclusión laboral con enfoque de género; L Fortalecimiento de redes existentes (mesas territoriales) o generación de ellas, de inclusión laboral a nivel regional.

Respuesta: En el punto K la acción de generar material de formación implica que el ejecutor elabora guías, flyer, trípticos, material interactivo u otros que puedan ser distribuidos entre las organizaciones, en formato digital y/o impreso. Esto con el objeto de que las entidades cuenten con material de consulta. Se espera que dicho material exponga las brechas de género existentes en el acceso y mantención de las mujeres con discapacidad en el mercado del trabajo. En cuanto al fortalecimiento de redes o mesa territorial, lo que se busca es generar vínculos y potenciar las coordinaciones entre los distintos actores territoriales públicos como privados que intervienen en los procesos de inclusión (una mesa al menos a nivel regional) que ya se encuentran trabajando en red o que se debieran recién vincular para generar dicha coordinación. Durante la ejecución 2021 ya se han iniciado estos apoyos, por lo que se espera fortalecer dicho trabajo en cada una de las regiones del país, donde existan dichas mesas o levantar una en aquellas regiones donde aún no existan.